

## 0504z Energía

### Normas de captura

Las entidades que se registran para este objeto geográfico se representan por los límites exteriores de su recinto o área, siempre que sea posible, determinado frecuentemente por cerramientos (u otros objetos geográficos del catálogo) o cambios evidentes en las características del suelo. La cota quedará materializada por la del elemento que defina su contorno o, en su defecto, la del terreno.

Cuando el objeto geográfico se encuentre dividido por un vial que no pertenece a la instalación, o hay una distancia considerable entre las partes del todo, se modelará como dos (o más) geometrías poligonales independientes, no unidas, pero con el mismo ID\_PUNTO y NOMBRE.

### Criterio de selección

Los polígonos de zona siempre deben tener un puntual asociado. Sin embargo, la zona no es siempre obligatoria. Sólo se capturarán en aquellos casos en que pueda delimitarse su extensión sin ambigüedad.

El modelo de datos no contempla si la instalación se encuentra prestando servicio en la actualidad o por el contrario está cerrada de forma temporal o permanente. Como norma general la entidad se mantiene mientras existan restos visibles, aunque ruinosos, de las instalaciones, especialmente cuando tienen carácter histórico.

En ocasiones, puede ocurrir que la zona, o uno de los recintos que la componen, coincida exactamente con otro objeto geográfico. En estos casos, se duplica la geometría, por ejemplo: **Edificación** TIPO **"/Industrial"**, coincidente con **Energía** TIPO **"/Otro"**, cuando estamos hablando de una central de biomasa para producir energía térmica alojada en una nave.

### Notas

Hay instalaciones especialmente dispersas como los parques eólicos que se suelen componer de diversos aerogeneradores y alguna torre de medición y/o señalización. Para recogerlos en su conjunto nos ayudaremos de los viales que conectan los distintos elementos. También se dará el caso de parques anexos pero distintos. Para diferenciarlos se utilizará información de la unidad administrativa responsable de su autorización.

Las subestaciones eléctricas que se encuentren fuera del cerramiento o envoltorio de la instalación de producción energética no se consideraran como parte de esta. Igualmente, para el caso de las líneas eléctricas de evacuación y sus torres.

### Gráficos

No se incluyen gráficos para este objeto

### Ejemplos de captura



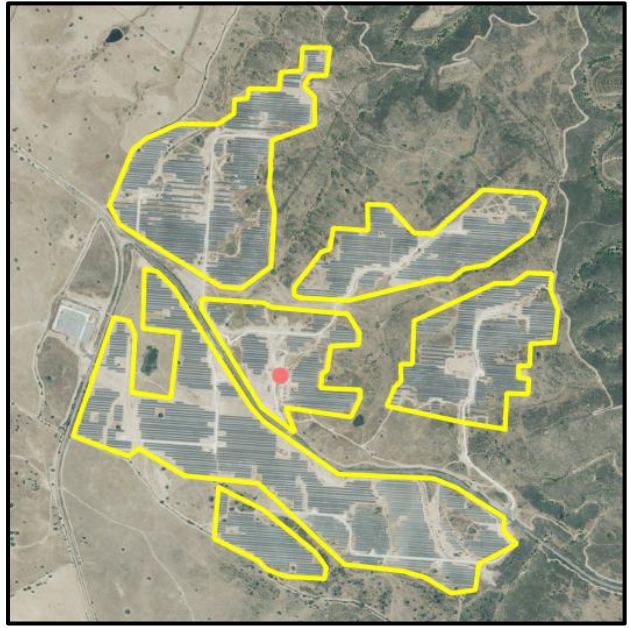
Ejemplo de “/Central térmica”



Ejemplo de “/Subestación”



Ejemplo de “/Hidroeléctrica”



Ejemplo de “/Solar”



Ejemplo de “/Parque eólico”

